

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

731.- TRIBUNAL PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

El Tribunal para la provisión en propiedad de 3 plazas de Bombero-conductor del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamentos, acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 20 de marzo del año en curso que la primera prueba del referido proceso selectivo sea el Supuesto Práctico de conducción, que se celebrará el próximo día 16 de abril de 2.007 en el Parque de Bomberos de la Ciudad, sito en la calle Fernández Cuevas s/n, a las 9:00 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán personarse a esa hora provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 22 de marzo de 2007

La Secretaria del Tribunal.

Gema Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 39/07

732.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra AOMAR MOHAMED MOHAMED, titular del D.N.I./N.I.E n° 45293835 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS:

A las 02:30 horas del día 16/12/2006, al arriba reseñado, en la calle General Astilleros, de esta Ciudad se le incautaron UNO CON CINCO GRAMOS DE ALPRAZOLAM dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1974/06 de fecha 17/01/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 54 € (CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el impor-